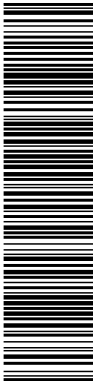


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1039729 TD10.01 - Acta JGL-05/08/2025-22 05082025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/23	
OTROS DATOS Código para validación: 2C178-6C532-737A3 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2025 13:23	ESTADO FIRMADO 05/08/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039729 2C178-6C532-737A3 D0917ECC20B12C03FCEB98D059E415B21FC5877), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de agosto de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día **CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** por ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, **DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

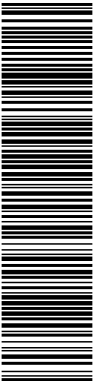
ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 7975/2025, RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA EL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS ALUMBRADOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026 Y LAS VELADAS VIRGEN DEL CARMEN DE BONANZA Y CARMEN DE BAJO DE GUÍA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 05/08/2025, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1327 de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 7.975/2025, relativo al Suministro mediante Arrendamiento, Instalación, Mantenimiento y Desmontaje de Alumbrados y Exornos Extraordinarios para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Caridad de los años 2025 y 2026, así como las Veladas de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza y Carmen de Bajo de Guía durante los años 2026 y 2027, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/07/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Publicación de la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- Ofertas presentadas y actas elaboradas al efecto.*
-

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente que adopte la siguiente resolución
ACUERDO:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039729 2C178-6C532-737A3 D9B17EC20B12C03FCF898D059E415B21FC5877), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de agosto de 2025.

PRIMERO.- Admitir las ofertas que han sido presentadas a la licitación del contrato de Suministro mediante arrendamiento, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Caridad de los años 2.025 y 2.026 así como las Veladas de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza y de Bajo de Guía de los años 2.026 y 2.027, en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CRITERIOS		PUNTUACIÓN TOTAL
	A) PRECIO	B) AMPLIACIÓN MOTIVOS	
Morales Iluminación, S.L.	Cincuenta y tres mil quinientos veintidós euros con ochenta y seis céntimos (53.522,86 €) 75,00 puntos	Fiesta de la Caridad: 0 puntos. Veladas del Carmen: 0 puntos.	75,00
Iluminaciones Ximénez,S.A.U.	Cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (59.238,32 €) 67,76 puntos	Fiesta de la Caridad: No oferta: 0 puntos. Veladas del Carmen: No oferta: 0 puntos.	67,76

En cuanto a las razones que determinan la Propuesta de adjudicación a favor de la entidad que está en primer lugar, se deben al hecho de haber realizado la oferta más económica no incurriendo ésta en baja anormal o desproporcionada, a la vista de las proposiciones presentadas y a tenor de lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad Morales Iluminación, S.L., con C.I.F.: B-92.119.098, domiciliada en Málaga, C/Casares nº 4-Local, por el precio de sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (64.762,66 €), IVA incluido y un plazo de ejecución, que se determina por los eventos y en las anualidades que se reseñan en el contrato y de conformidad al calendario previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad a la oferta formulada y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato.

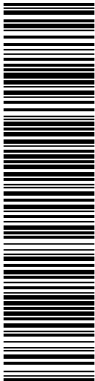
TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar dicho contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas que han sido presentadas a la licitación del contrato de Suministro mediante arrendamiento, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Caridad de los años 2025 y 2026 así como las Veladas de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza y de Bajo de Guía de los años 2026 y 2027, en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CRITERIOS		PUNTUACIÓN TOTAL
	A) PRECIO	B) AMPLIACIÓN MOTIVOS	
Morales Iluminación, S.L.	Cincuenta y tres mil quinientos veintidós euros con ochenta y seis céntimos (53.522,86 €) 75,00 puntos	Fiesta de la Caridad: 0 puntos. Veladas del Carmen: 0 puntos.	75,00
Iluminaciones	Cincuenta y nueve	Fiesta de la Caridad: No	67,76



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039729 2C178-6C532-737A3 D9B17EEC20B12C03FCEB98D0659E415B21FC5877), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de agosto de 2025.

Secretaría General

Ximénez,S.A.U	mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (59.238,32 €) 67,76 puntos	oferta: 0 puntos. Veladas del Carmen: No oferta: 0 puntos.	
---------------	--	--	--

En cuanto a las razones que determinan la Propuesta de adjudicación a favor de la entidad que está en primer lugar, se deben al hecho de haber realizado la oferta más económica no incurriendo ésta en baja anormal o desproporcionada, a la vista de las proposiciones presentadas y a tenor de lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad Morales Iluminación, S.L., con C.I.F.: B-92.119.098, domiciliada en Málaga, C/Casares nº 4-Local, por el precio de sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (64.762,66 €), IVA incluido y un plazo de ejecución, que se determina por los eventos y en las anualidades que se reseñan en el contrato y de conformidad al calendario previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad a la oferta formulada y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato.

TERCERO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar dicho contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Documento firmado electrónicamente